

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

Res. 114

LEGISLADORES

Nº **142**



PERIODO LEGISLATIVO 2010.-

EXTRACTO BLOQUE M.P.F. Proyecto de Resolución Solicitando
Al P.E.F. LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY PROVINCIAL Nº 749.

Entró en la Sesión de :

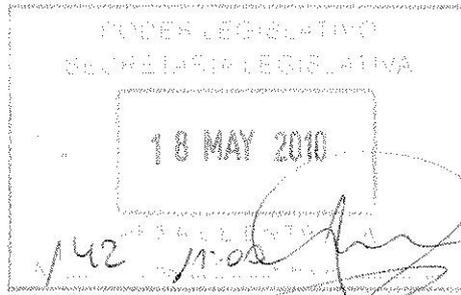
18 MAYO 2010

Girado a Comisión Nº _____

Orden del día Nº _____



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Movimiento Popular Fueguino



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La Ley Provincial N° 749, sancionada en septiembre de 2007 y promulgada en noviembre del mismo año, regula las relaciones de los institutos de Educación Pública de Gestión Privada, cualquiera sea su nivel, naturaleza y organización, con el Estado Provincial, las que serán ajustadas entre los mismos a través del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia.

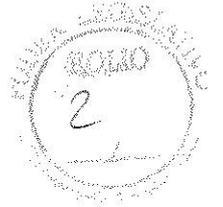
Hemos tomado conocimiento desde esta Cámara que esta ley no puede ser aplicada plenamente porque muchos aspectos de la misma aún no han sido reglamentados y en algunos casos no se a adaptado la normativa a esta ley, aplicándose actos administrativos anteriores.

Es necesario tomar conocimiento de toda la normativa vigente aplicada desde el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y otros aspectos relacionados como conocer el registro de los establecimientos, aportes financieros, como se cumplimentan los beneficios para los docentes y demás trabajadores de la educación que prestan servicio, tales como la situación ante el usufructo de licencias por maternidad, lactancia, etc., para analizar acabadamente la problemática.

Por todo lo antes expuesto, es que solicitamos a nuestros pares, apoyen la aprobación del presente Proyecto de Resolución.

“Las Islas Malvinas,Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”

As 142/10



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo la reglamentación de la Ley provincial 749, referida a la educación para las escuelas públicas de gestión privada siendo autoridad de aplicación el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

J. Pro. 3400



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo la reglamentación de la Ley provincial 749, referida a la educación para las escuelas públicas de gestión privada siendo autoridad de aplicación el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.